



DEPARTAMENTO DE LA

FAMILIA
ACUDEN | ADFAN | ADSEF | ASUME

GOBIERNO DE PUERTO RICO

AVISO PÚBLICO

SOLICITUD DE PROPUESTAS PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AMA DE LLAVES

El Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, el "DF"), con la autoridad que le confiere la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica del Departamento de la Familia" (en adelante, la "Ley Núm. 171-1968"), y el Plan de Reorganización Número 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, conocido como el "Plan de Reorganización del Departamento de la Familia" (en adelante, el "Plan de Reorganización Núm. 1"), a través de la Administración de Familias y Niños (ADFAN), ha redactado esta Solicitud de Propuesta, organizaciones con fines de lucro o sin fines de lucro, corporación, empresa, consorcio o entidad similar autorizada para operar en Puerto Rico, que deseen competir por los fondos disponibles para brindar servicios profesionales de amas de llaves para menores bajo la custodia del Estado entre las edades de 0 a 21 que se encuentren recibiendo tratamiento en instituciones médico-hospitalarias, o que requieran cuidados específicos en hogares, o en las instalaciones de las Unidades de Investigaciones.

La ADFAN requiere servicios de ama de llaves para atender las necesidades inmediatas de menores bajo la custodia del Estado que se encuentran en tratamiento médico en instituciones hospitalarias, en las instalaciones de la Unidad de Investigaciones Especiales, o en hogares autorizados. Estos menores, entre las edades de 0 a 21 años, pueden presentar condiciones de salud física o mental, discapacidad temporera o permanente, o hallarse en situaciones de fragilidad emocional que requieren apoyo constante y especializado. El servicio es esencial para garantizar su higiene, alimentación, compañía, supervisión, cuidado personal y la limpieza de los espacios que utilizan, así como para asegurar un ambiente seguro y adecuado durante su tratamiento y estadía. Debido a la naturaleza continua y urgente de estas necesidades, ADFAN requiere proveedores con disponibilidad operativa y de personal capacitado las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en todo Puerto Rico, incluidas las islas municipios.

El pliego de esta solicitud está disponible para accederse en el portal de internet del Departamento de la Familia bajo la siguiente dirección: www.familia.pr.gov (sección de documentos avisos), en ella se encuentran TODOS los requisitos, especificaciones, fechas límites e información imprescindible para radicar las propuestas. Las propuestas deben enviarse en o antes del **2 de enero de 2026, hasta las 11:59 p.m. AST**, por correo electrónico a: rfpadfan@familia.pr.gov. No se aceptarán propuestas luego de la fecha y hora de vencimiento. De surgir alguna otra duda con el acceso a los pliegos, puede solicitar información y hacer preguntas mediante el correo electrónico a rfpadfan@familia.pr.gov, más tardar en la fecha límite y hora establecida en la solicitud (**10 de diciembre de 2025, en o antes de las 11:59 pm AST**).

Esta Solicitud de Propuestas se publica de acuerdo y en cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables al Departamento de la Familia, incluyendo la ordenes administrativas; la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico," Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada; la Orden Ejecutiva Núm. OE-2021-029; la Carta Circular Núm. 013-2021 de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico; la Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019, "Ley Núm. 73 de 19 de julio de 2019, según enmendada; el Reglamento Núm. 9302 de 26 de agosto de 2021, promulgado por la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico (ASG); la "Ley de Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos," Ley Núm. 237 de 31 de agosto de 2004; y las disposiciones federales establecidas en 2 CFR 200 (de ser aplicables) y cualquier otra disposición legal o reglamentaria aplicable.

La ADFAN se reserva el derecho, cuando sea necesario, de modificar los objetivos, alcance, fechas y las especificaciones de la solicitud antes de la evaluación final; así como de cancelarlo antes de que se haya formalizado un contrato, si redundara en el mejor interés del Gobierno de Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico, **5 de diciembre de 2025**.

Suzanne Roig Fuertes, MSW
Secretaria
Departamento de la Familia

Wilma I. Ortiz Rivera, MSW
Administradora
Administración de Familias y Niños